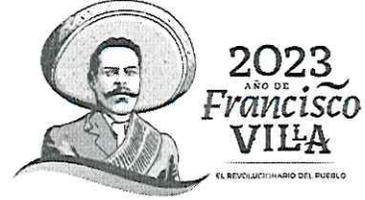




GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MONITOREO, GESTIÓN Y ENLACE  
INSTITUCIONAL



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2023

En seguimiento a la **Sexta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México**, celebrada el 27 de diciembre de 2023, se informa que en dicha sesión la **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE)** sometió a modificación el Programa Social denominado:

- **“Fomento al Trabajo Digno” para el ejercicio fiscal 2023**

Quedando aprobado mediante el Acuerdo:

**COPLADE/SE/VI/03/2023.** Las y los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México aprueban la modificación del Programa Social solicitados por la **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE)** denominado:

- **“Fomento al Trabajo Digno” para el ejercicio fiscal 2023**

Con base en la normatividad aplicable, será responsabilidad de la **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE)**, vigilar y acatar el cumplimiento en lo establecido en materia de presupuesto y ejecución de programas sociales, apegarse a las reglas de operación presentadas y aprobadas, entendiendo que la correcta ejecución del programa es su responsabilidad conforme a la legislación vigente; así mismo es su responsabilidad realizar los trámites administrativos ante las instancias competentes, a efecto de remitirlas para su publicación, máximo 10 días hábiles después de la aprobación por este Comité, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información para el Desarrollo Social de la Ciudad de México e informar al COPLADE y al SIBIS de la publicación de las mismas.

ATENTAMENTE

**LIC. VÍCTOR MANUEL TORRES OLIVARES**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADE**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE MONITOREO, GESTIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL DE LA**  
**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

Este oficio se emite vía correo institucional, conforme al "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (Gaceta Oficial de la Ciudad de México 318, 06-04-2020) que establece en su párrafo SEGUNDO lo siguiente: "Las comunicaciones por correo electrónico institucional entre las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México serán consideradas comunicaciones oficiales y tendrán validez jurídica plena"